



12 de mayo de 2023

## Fondos Anticíclicos del Sector Agropecuario.

**Requerimiento:** Fondos Contracíclicos Sector Agropecuario Mi consulta es conocer sobre los informes emitidos por la OPC sobre el asunto referenciado y analizar sobre la constitución de los recursos, y saber cuál sería la fuente de financiamiento.

La OPC no ha realizado un estudio sobre el particular por lo que no cuenta con un análisis específico para poder dar cabal respuesta al requerimiento.

Sin embargo, un relevamiento de la legislación reciente arroja la existencia de tres herramientas con componentes *contracíclicos* instrumentadas recientemente en el sector agropecuario:

-FONDO ANTICÍCLICO AGROALIMENTARIO: Fideicomiso Privado de Apoyo Financiero creado con el objetivo de lograr un precio estable de determinados alimentos (Trigo Grano, Maíz Grano, Harina De Trigo y Fideos) por Resolución Conjunta 3/2022 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Ministerio de Agricultura<sup>1</sup>. A través de este fondo, los aportes de los fiduciantes contribuirían a asegurar el valor de comercialización interna de los mencionados alimentos a todos aquellos abastecedores de productos a compensar que se encontraban en el Programa de "Precios Cuidados" y aquellos que se adhirieran voluntariamente al Fideicomiso quedando sujeto al cumplimiento de los requisitos para ser Beneficiario (los "Abastecedores") y ser parte del citado Programa.

Este instrumento no afectó el presupuesto nacional puesto que no se asignaron recursos de la Administración Pública para su constitución, dejando reservado a los organismos estatales involucrados sólo el dictado y la evaluación del funcionamiento del marco normativo que lo regula (Art. 4 y 5 de la citada Resolución).

-FONDO ESTABILIZADOR DEL TRIGO ARGENTINO: Fondo Fiduciario Público creado con el objetivo de estabilizar el costo de la tonelada de trigo que compran los molinos por Decreto 132/2022.

El Fondo se constituyó con los recursos resultantes de la modificación temporal de los derechos de exportación surgidos de la aplicación del Decreto 131/2022. Al respecto, a partir de los registros del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios (SIFEP), fuente de consulta de esta Oficina, se exponen en el siguiente cuadro los ingresos, gastos y resultado financiero del Fondo Fiduciario mencionado para el año 2022.

### Cuadro 1. Ingresos, Gastos y Resultado Financiero. Fondo Decreto 132/2022.

Cierre anual 2022, en millones de \$

Concepto	2022
Ingresos	49.475
Gastos	20.120
Resultado Financiero	29.355

Fecha de consulta de la información: 12/05/2023

Fuente: OPC, en base a SIFEP.

Del total del gasto efectuado en 2022, \$19.833,5 millones corresponden a transferencias corrientes al sector privado, en el marco de la cláusula tercera del contrato del Fideicomiso.

<sup>1</sup> <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/258417/20220305>

-FONDO INCREMENTO EXPORTADOR: creado en el marco del Programa de Incremento Exportador, el Fondo estipuló la asignación de recursos provenientes de las sumas que el Estado Nacional perciba en concepto de derechos de exportación, por el diferencial excepcional y transitorio de tipo de cambio establecido para la liquidación de divisas de las mercaderías exportadas en el marco del mencionado Programa (Decreto 576/2022).

En su Art. 9 el citado decreto estableció la finalidad de financiar: a. Una prestación monetaria extraordinaria no contributiva que asegure una adecuada alimentación para las personas en situación de extrema vulnerabilidad, y b. Programas que estimulen la producción y el desarrollo de pequeños y medianos productores y de economías regionales.

Con posterioridad, los Decretos 787/2022 y 194/2023, restablecieron y ampliaron el Programa Incremento Exportador para incluir diversos sectores<sup>2</sup> de pequeños contribuyentes beneficiados por el inciso b) del artículo 9 del Decreto 576/2022; como así también mercaderías cuyas posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur se incorporen a los fines de incluir a las economías regionales.

A partir de los registros del Sistema Integrado de Información Financiera, e-SIDIF, (fuente también de consulta de esta Oficina) se obtuvo la siguiente información sobre los recursos asignados hasta el momento al inciso b) del artículo 9 del Decreto 576/2022, en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía, dentro del programa presupuestario “Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible”:

#### Cuadro 2. Presupuesto y ejecución para el estímulo a la producción y desarrollo de pequeños y medianos productores y de economías regionales

Dic-22 a Abr-23, en millones de \$

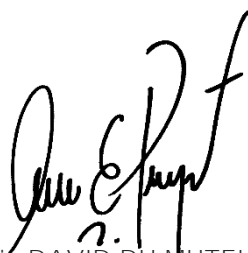
Período	Presupuesto Vigente	Devengado	% Ejecución
2022	-	3.613	-
2023	14.976	9.759	65,2%

Fecha de corte de la información: 04/05/2023

Fuente: OPC, en base a e-SIDIF.

La totalidad de los fondos expuestos en la tabla anterior tiene Fuente de Financiamiento 11, Recursos del Tesoro Nacional.

Elaboración de la respuesta: Pedro I. Velasco, Laura Cafarelli y Marcela de Maya, Analistas - OPC



Lic. María Eugenia DAVID DU MUTEL DE PIERREPONT  
Directora General a cargo

<sup>2</sup> En tal sentido, se identifican: Resolución 862/2022 MECON, Programa de compensación para pequeños y medianos productores de soja y maíz; Resolución 11/2023 MECON, Programa de compensación económica para pequeños y medianos productores de lana ovina; Resolución 27/2023 MECON, Programa de asistencia impulso tambero; Resolución 100/2023 MECON, Programa de fortalecimiento productivo argentino - sector aviar; Resolución 115/2023 MECON, Programa fortalecimiento productivo argentino sector porcino y Resolución 321/2023 MECON, Programa de fortalecimiento productivo argentino – sectores bovinos.